



ORDENANZA N° 1762/09

VISTO: Que oportunamente se ha autorizado al DEM a efectuar una prórroga de la contratación de los servicios de traslado a Bower de los Residuos Urbanos

Y CONSIDERANDO:

Que por lo tanto torna en precaria tal contratación y se hace necesario efectuar la correspondiente licitación para que los postulantes puedan efectuar sus ofertas para la prestación de dichos servicios en un plano de igualdad de condiciones;

Que por los montos mensuales que implica la erogación por la contratación de dicho servicios, dado el volumen de basura que se genera en la ciudad, amerita un llamado a licitación Pública;

Que se aspira a mantener un servicio acorde al crecimiento de la ciudad, aprovechando al máximo los recursos que se destinen a tal finalidad

Que el método a implementar reúne todos los requisitos de garantía necesaria para el debido control del gasto por parte de los distintos estamentos municipales.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º)- AUTORIZASE AL D.E.M a efectuar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para LA CONTRATACION de los servicios de traslado de basura de la ciudad, desde el basural Municipal hasta la localidad de Bower, acorde a lo establecido en los PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES y de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, determinado según los anexos I y II, que pasan a ser parte integrante de la presente.-

Art. 2º)-La fecha y hora de la presentación de las propuestas, como así también la publicidad del presente llamado a licitación serán dispuestas mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 3º)-COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 31ra., DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CONSTANDO EN ACTA N° 1309.-

Abg. LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Art. 1º).- CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrán concurrir como oferentes a la licitación de que se trata este pliego, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 19.550; o particulares que tengan antecedentes en la provisión de estos servicios y cuenten con los elementos necesarios para lograr el fin propuesto (Art Nº 10 Pliego de Condiciones Particulares).-

Art 2º)-PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El sobre presentación deberá ser depositado en Mesa de Entradas de este Municipio, hasta el día y la hora establecidos, cerrado y lacrado. El mismo no podrá tener marca, membrete, logotipo o elemento alguno que permita su identificación, debiendo presentar como única leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA- CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE BASURA A BOWER - FECHA DE APERTURA (Fecha y Horario). Deberá contener la siguiente documentación:

- a)-Recibo de compra de los Pliegos de Licitación, a nombre del oferente;
- b)-Pliegos de Licitación firmados y sellados por el oferente;
- c)-Garantía de la Propuesta;
- d)-Constancia de Inscripción en AFIP;
- e)-Sobre Propuesta: Contendrá únicamente la oferta en las condiciones requeridas. El sobre deberá estar cerrado, y tener como única leyenda "SOBRE PROPUESTA", sin señales, marcas, membretes o elementos identificatorios.

Art 3º) VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00- (pesos DOS MIL).-

Art 4º- DOMICILIO: Los oferentes estarán exentos de fijar domicilio legal en esta Ciudad, debiendo fijar domicilio especial en esta ciudad a los efectos de las notificaciones y allanarse a los Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Córdoba para las controversias que pudieren surgir.

Art 5º) LAS GARANTÍAS Los oferentes deberán constituir una GARANTIA DE OFERTA de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-)

Podrá ser constituida mediante depósito en efectivo en Caja Municipal, Seguros de Caución, o la emisión de Pagarés sin protesto, a favor de la Municipalidad de Río Ceballos, con firma certificada por entidad bancaria o notarial.

Art 6º) PLAZO DE CUMPLIMIENTO: La adjudicación se efectuará dentro del Plazo de Mantenimiento de Oferta (45 días calendario a partir de la fecha de Licitación), y el adjudicatario deberá firmar Contrato y comenzar a prestar el servicio dentro del plazo que ofrezca en su propuesta, dentro del marco del pliego particular de condiciones y bajo pena de rescisión y/o pérdida de la garantía.

JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



LEYLA A. AYAN
1ª Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Art 1º) OBJETO: La Municipalidad de Río Ceballos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos -, gestiona la contratación del SERVICIO DE CONTENEDORES Y RETIRO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS desde el lugar de generación ubicado sobre Ruta E-53 Km. 22 hasta el Predio de Enterramiento Sanitario, ubicado en la localidad Bower.-

Art. 2º).- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará el día que designe el DEM, mediante decreto.-

Art. 3º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente contratación, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por viaje, estimándose, en función de los volúmenes de residuos de verano e invierno, una media de CINCUENTA (50) viajes por mes.-

Art. 4º).- FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar el precio correspondiente a un viaje de un Contenedor con capacidad mínima de 25 m3 efectivamente retirado.-

Art. 5º).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará de acuerdo a un cronograma de revisión semestral, de acuerdo a la siguiente formula polinómicas:

$$P.Vigente: P.Actual * \left[1 + \left(\frac{Gi - G0}{G0} \right) * 0.33 + \left(\frac{Ci - C0}{C0} \right) * 0.33 + \left(\frac{MOi - M00}{M00} \right) * 0.33 \right]$$

Donde:

1. **P. Actual** = PESOS QUINIENTOS POR VIAJE (500 \$/VIAJE)
2. **G0** = Gas Oil de Licitación: Precio del Gas Oil según la distribuidora YPF de Río Ceballos al la fecha de la Licitación.
3. **Gi** = Gas Oil de fecha de revisión: Precio del Gas Oil para la distribuidora YPF de Río Ceballos a la fecha de revisión.
4. **C0** = Precio de una cubierta marca FATE, o similar 900 x20 a la fecha de Licitación que cotiza la Gomería La Unión de la ciudad de Córdoba, o similar.
5. **Ci** = Precio de una cubierta marca FATE, o similar 900 x 20 a la fecha de revisión que cotiza la Gomería La Unión de la ciudad de Córdoba o similar.
6. **M00** = Valor del salario de un chofer según convenio colectivo de trabajo de camionero vigente para la provincia de Córdoba, a la fecha de Licitación.
7. **MOi** = Valor del salario de un chofer según convenio colectivo de trabajo de camioneros vigente para la provincia de Córdoba a la fecha de revisión.

i = Según semestre que corresponda (i=1,2,3,...,n)

Art. 6º).- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses. Las partes de común acuerdo, podrán prorrogarlo por otro periodo de igual plazo que el presente.

JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

Art. 7º).- INICIACION DEL SERVICIO: La prestación del servicio se iniciara dentro de DOS (2) días hábiles de la adjudicación, y/o firma del contrato respectivo.

Art. 8º).-CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrán concurrir como oferentes a la licitación de que se trata este pliego, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.550; o particulares que cuenten con antecedentes en la provisión de estos servicios y cuenten con los elementos necesarios para lograr el fin propuesto

Art. 9º).- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: El servicio que se contratara comprende del traslado de contenedores con residuos sólidos urbanos desde el basural municipal - predio que posee la Municipalidad de Río Ceballos ubicado en Ruta E-53 Km 22 - hasta el Enterramiento Sanitario Municipal de la ciudad de Córdoba, ubicado en la localidad de Bower. Para ello el contratante deberá mantener en el predio en forma permanente TRES (3) contenedores de una capacidad minima de 25 m3, destinados a depositar transitoriamente en ellos los Residuos Sólidos Urbanos que se generan en la Municipalidad para luego ser transportados y DOS (2) contenedores de 25 m3 para realizar el recambio de los contenedores.-

La adjudicataria tendrá a su exclusivo cargo el movimiento y manipuleo de los contenedores con Residuos sin intervención de personal municipal. Las operaciones de carga y descarga del contenedor al vehículo de transporte de los residuos, deberá hacerse en forma mecánica sin esfuerzo ni contacto del operario con el Residuo. Además los kilos a transportar por contenedor serán según los reglamentados por las normas de tránsito vigentes.-

Art. 10º).- EQUIPO MINIMO: El equipo mínimo a disponer para la prestación del servicio es el siguiente: DOS (2) camiones con equipo Roll - Off (uno Titular y uno Auxiliar de Reserva) y 5 contenedores de una capacidad minima de 25 m3 de capacidad en perfecto estado para el uso.-

CAMION:

- Características Generales:** El camión que se utilice deberá tener en todo momento la Inspección Técnica y Vehicular (ITV) Municipal de la Ciudad de Córdoba y Provincial aprobada y Seguro cuya póliza cubra a terceros no transportados.-
- Estado:** El camión de transporte de los Residuos deberá encontrarse en buen estado de conservación, con una antigüedad máxima de CUATRO (4) años, al momento de la adjudicación, estando a cargo de la adjudicataria su mantenimiento y los gastos emergentes del cumplimiento del contrato.-
- Vehículo Auxiliar:** El proponente debe hacer constar en su propuesta que dispone de otro camión de similares características para cubrir el servicio en caso de rotura o desperfecto en el camión Titular. Este vehículo auxiliar deberá encontrarse en buen estado de conservación, con una antigüedad máxima de DIEZ (10) años, estando a cargo de la adjudicataria su mantenimiento y los gastos emergentes del cumplimiento del contrato.-

CONTENEDORES:

- Características Generales:** Los contenedores deberán ser de estructura metálica y diseñados para resistir simultáneamente el peso propio y de los Residuos que cargaran, ser de una capacidad minima de veinticinco metros cúbicos (25 m3) de capacidad, estar pintados e individualmente numerados para su perfecta identificación.-

JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



LEYLA A. AYAN
Secretaría Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Municipalidad de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.413- C.P. 5.111- Río Ceballos- Provincia de Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

- b) Estado: Al inicio del servicio todos los contenedores deberán estar en perfecto estado, siendo de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria el mantenimiento y/o reparaciones que fuere necesario efectuarles para conservarlos en buen estado durante todo el periodo de contratación.-
- c) Cantidad: La Adjudicataria deberá proveer y disponer en forma permanente y mientras dure el contrato, una cantidad mínima de CINCO (5) contenedores de 25 m3 de capacidad mínima

Art. 11º).- DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS: La disponibilidad del camión titular se acreditará, mediante la presentación del título de propiedad original o copia autenticada del mismo, pudiendo justificarse disponer del camión auxiliar mediante Carta Intención, Contrato de Comodato, u otro medio que asegure el contar con ese equipo si el oferente resulta adjudicatario. Las certificaciones de las firmas de los títulos de propiedad podrán hacerse ante Escribano Público.

Los proponentes deberán tener disponibles a partir de las 24 horas posteriores a la apertura de sobres y hasta 10 días hábiles siguientes, en la Provincia de Córdoba, el equipo mínimo solicitado (vehículos y contenedores) para que UN (1) inspector de la Municipalidad de Río Ceballos los verifique, en el domicilio y horario que se comprometa el oferente, y así poder emitir el correspondiente informe Técnico, CASO CONTRARIO LA RESPECTIVA PROPUESTA SERA RECHAZADA.-

Art. 12º).- MODALIDAD DEL SERVICIO: Los Residuos a retirar serán de consistencia sólida RSU (NO ESCOMBROS).-

HORARIOS: Acorde a la frecuencia y cantidad de contenedores estipulados, la operación de retiro de Residuos acumulados en los contenedores se hará por la mañana entre las 06:00 y las 08:00 horas y/o por la tarde entre las 17:00 y las 21:00 horas o a convenir con la Dirección de Servicios Públicos.

REMITOS: La adjudicataria, a los fines de registrar el efectivo retiro de los residuos, proveerá remitos por duplicado. En estos se indicara la cantidad de metros cúbicos servidos y los números de los contenedores que se retiran. No tendrá validez el remito que no indique los requisitos anteriores o no lleven la firma del agente municipal interviniente.-

Art. 13º).- PERSONAL: El adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustara a las leyes laborales vigentes.-

Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prorrogas, la relación entre el personal de la prestataria y esta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en termino de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc., según el régimen al que pertenezca.-

Art. 14º).- SEGUROS: El Adjudicatario, antes de la iniciación del servicio y posteriormente en forma mensual y consecutiva, deberá presentar constancias (pólizas y recibos de pago), en original y copias, de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal en relación de dependencia, asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, por lo que se le exigirá al adjudicatario mensualmente, para todo el personal afectado al servicio, comprobantes de pago de las retenciones que se efectúan y de aportes previsionales, planillas del S.U.S.S. Y pólizas con sus anexos de Cobertura a la ART que los asegura por los riesgos laborales.-

JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



LEYLA A. AYAN
Secretaría Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



- b) De Responsabilidad Civil para los vehículos afectados (vehículo de base y auxiliar), que cubran daños hacia terceros no transportados y a personas transportadas, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte sin límites, daños materiales a terceros: sin límites, a personas transportadas, sin límites; debiendo presentar mensualmente comprobante de cumplimiento de sus pagos.-

JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

Art. 15°).- INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatado el incumplimiento de la Adjudicataria, la Municipalidad de Río Ceballos notificara a través de la Orden de Servicio, la o las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, en caso contrario el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al 0,1% del monto del contrato, por día, hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%), situación en la cual el Municipio podrá rescindir el contrato unilateralmente.-

INFRACCION

- a) Incumplimiento total de una orden de servicio
- b) Incumplimiento parcial de una orden de servicio
- c) Incumplimiento en la conservación de contenedores o las unidades de transporte de residuos destinados a este servicio
- d) Incumplimiento total del servicio, de acuerdo a frecuencias y/o cantidades establecidas, por cada día
- e) Falta de presentación de los seguros previstos – total
- f) Falta de presentación de los seguros previstos – parcial
- g) Arrojar los residuos en lugares no autorizados



Art. 16°).- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Esta concesión, sólo podrá ser transferida con autorización expresa del Municipio a otra firma que a su criterio reúna iguales o más requisitos, conveniencias y/o garantías que los requeridos en esta oportunidad, ad- referendum del Concejo Deliberante. No pudiendo en consecuencia, la adjudicataria por sí, transferir total o parcialmente sus derechos.

Art. 17°).- RESCISION DEL CONTRATO: La Municipalidad de Río Ceballos podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La no prestación de la Garantía de Adjudicación.
- b) interrupción de todos los servicios diarios durante SEIS (6) días corridos o alternados en los DOS (2) últimos meses.
- c) Comprobación de que se tiran o entierran los residuos recogidos en otro lugar que no sea el indicado.
- d) Aplicación reiterada de multas que superen el QUINCE POR CIENTO (15%) de cada facturación mensual.
- e) Entregar el servicio a un tercero para su explotación o transferirlo sin autorización de la Municipalidad
- f) Falseamiento de datos por parte de la Adjudicataria.-

LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

El Adjudicatario podrá rescindir el contrato cuando la Municipalidad de Río Ceballos incurra en la falta de pago de los servicios recibidos durante TRES (3) meses consecutivos. Previo a declarar la rescisión del contrato la Adjudicataria deberá informar al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente y con la antelación de TREINTA (30) días en procura de lograr efectivizar el pago.-



Art. 18°) GARANTÍA DE CONTRATO: Quien resulte adjudicatario, deberá garantizar su cumplimiento mediante la creación de un fondo de reparo del orden del 5% (cinco por ciento) de cada facturación, el que será devuelto en forma semestral. Dicho fondo de reparo podrá ser suplantado por un seguro de caución equivalente de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.00), o un depósito en efectivo de igual suma en Tesorería Municipal. El mismo será devuelto a la finalización del periodo contractual, una vez cumplida todas las obligaciones derivadas del mismo.

Art. 19°).- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE FACTURAS: Oficina de Compras de la Municipalidad de Río Ceballos.-

Art. 20°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: 20 días fecha de factura, con facturación semanal.

Art. 21°).- HABILITACIONES: La Adjudicataria deberá estar inscripta en las áreas de Higiene Urbana y Habilitación de Negocios de la Municipalidad a la cual pertenezca. Además deberá presentar la Habilitación Provincial definitiva otorgada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

Art. 22°).- DEL CAMBIO DE LUGAR DE TRASLADO: Para el supuesto que la Municipalidad de Córdoba decidiese un cambio en el lugar donde deban ser depositados los Residuos Sólidos Urbanos, que se estipula en el presente en la localidad de Bower, este contrato será renegociado teniendo en cuenta para ello la cantidad de kilómetros de recorrido que separan a dicha localidad desde Río Ceballos en la actualidad, con la cantidad de kilómetros que lo separen en la nueva ubicación.

En caso que por la ubicación de la nueva disposición de los residuos se tornara en económicamente impracticable dicha renegociación ambas partes podrán resolver el presente con comunicación expresa de tal decisión con 30 días de anticipación.

Art. 23°).- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación.

JOSE LUIS CHESA
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



LEYLA A. AYAN
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos